



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°. - La presente ordenanza tiene por objeto erradicar el nepotismo en cualquiera de sus formas en el ámbito del Estado Municipal, garantizando la transparencia, la equidad en los procesos de selección, contratación de personal y de servicios; y promoviendo una gestión pública basada en los principios de mérito, igualdad de oportunidades y prestaciones a la comunidad.

Artículo 2°. - A los fines de esta Ordenanza se entiende por **nepotismo** la contratación, nombramiento, ascenso, promoción, adjudicación de contratos, asignación de beneficios económicos, o cualquier otro tipo de ventaja o favor de familiares de funcionarios públicos, cuando dichos actos se realicen sin cumplir con los procedimientos establecidos en las normativas vigentes, de manera transparente, objetiva y competitiva, con el único fin de beneficiar a familiares, constituyendo un conflicto de interés o afectando la imparcialidad de la administración pública.

Artículo 3°. - A los efectos de la presente ordenanza, se considera acto de nepotismo cualquiera de las siguientes situaciones:

1. **Parentesco Consanguíneo:** Se entiende por parentesco consanguíneo la relación de parentesco existente entre las personas que descienden una de otra o de un tronco común, hasta el segundo grado de consanguinidad en línea recta ascendente y cuarto grado descendente y en línea colateral.
2. **Parentesco por Afinidad:** Es el parentesco que surge del matrimonio, la unión de hecho o la convivencia y afecta tanto a los cónyuges como a los concubinos y convivientes. En este caso, se considera hasta el segundo grado ascendente, descendente y en línea colateral.
3. **Injerencia Directa:** Se entiende por injerencia directa cuando un funcionario de dirección o de confianza, que guarda el parentesco indicado, tiene un cargo superior al de quien tiene la facultad de nombrar o contratar personal, lo que le otorga la posibilidad de influir directamente en el proceso.
4. **Injerencia Indirecta:** Es la que, no estando comprendida en el supuesto anterior, es ejercida por un funcionario de dirección que, aunque no forme parte del mismo poder o sector administrativo donde se realiza el nombramiento o contratación, tiene injerencia o influencia en quienes toman las decisiones de contratación o nombramiento dentro de su área de competencia.
5. **Ejercicio del Nombramiento:** Es cuando un funcionario tiene la capacidad de nombrar o designar personalmente al personal beneficiado, ya sea directa o indirectamente.
6. **Influencia en el Nombramiento:** Se entiende por influencia en el nombramiento cuando un funcionario ejerce presión o realiza cualquier tipo de con-



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

ducta que afecta o altera el proceso de designación de un cargo, beneficiando a un familiar o conocido, aunque no tenga la facultad directa de nombrar

Artículo 4- Los funcionarios del Departamento Ejecutivo, del Honorable Concejo Deliberante, del Tribunal de Faltas, de sus Secretarios, Pro secretarios y asesores, de los entes descentralizados y las empresas en las que el Estado Municipal tenga participación, así como aquellos que tengan facultades para realizar nombramientos o contrataciones permanentes o provisorias, tienen prohibido promover, designar, o influir en la promoción o designación de cualquiera de las situaciones contempladas en el Artículo precedente.

Asimismo, queda prohibida cualquier designación recíproca entre reparticiones del Estado Municipal que involucre a las personas mencionadas.

Artículo 5°.- A los fines de esta Ordenanza las siguientes situaciones no son consideradas como nepotismo:

- a) Si el/la cónyuge, conviviente o las personas con vínculos de parentesco con las funcionarias/os ya estuvieran desempeñando funciones públicas con anterioridad a la asunción de los funcionarios/as alcanzados por esta norma;
- b) Si fueron designados/as mediante concurso público de oposición y antecedentes, u otro procedimiento establecido por la normativa vigente que garantice la igualdad de oportunidades y la selección por mérito e idoneidad;
- c) Si accedieron al cargo como resultado de procesos electorales.

Artículo 6°. Las designaciones y contrataciones realizadas en infracción a la presente serán nulas, debiendo ser revocadas y reemplazadas mediante acto administrativo firmado por la máxima autoridad del organismo correspondiente **dentro de los 30 días de ser comunicada la infracción**, o al finalizar el contrato establecido. Esto no afectará la validez de los actos realizados por el/la funcionario/a en ejercicio de su cargo, ni exime de responsabilidad a quienes hayan impulsado o participado en dichas designaciones.

Artículo 7- El beneficiado con el nombramiento o contratación en contravención a lo dispuesto en la presente ordenanza será sancionado con la misma pena prevista para el autor. **Ambos**, autor y beneficiado, serán solidariamente responsables por la devolución de los salarios cobrados indebidamente, pudiendo ser sancionados con hasta cinco (5) años de inhabilitación para ejercer cargos públicos.



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

Artículo 8°- °- Declaración Jurada y Presentación. (ANEXO 1).

Los funcionarios a los que hace referencia el Artículo 4°, así como los aspirantes a cargos públicos, deberán presentar, hasta el último día hábil de febrero de cada año, una **Declaración Jurada Anual** detallada sobre sus vínculos familiares con otros funcionarios, agentes del Estado y/o empresas contratadas por cualquiera de los Poderes del Estado Municipal. Las Declaraciones Juradas serán presentadas en la Secretaría del Concejo Municipal para ser puestas a consideración de la Comisión Anti Nepotismo y del Concejo Municipal.

Artículo 9°- Sanción por Incumplimiento. Los funcionarios que no presenten la declaración jurada anual dentro del plazo establecido en el **Artículo 8°** serán sancionados de la siguiente manera:

1. **Advertencia:** En caso de no presentar la declaración jurada dentro del plazo, la **Comisión Municipal Anti-Nepotismo** advertirá al Consejo Municipal a fin de que éste último notifique al funcionario por escrito, otorgándole un plazo adicional de cinco **(5) días corridos** para regularizar su situación. Esta notificación servirá como **advertencia formal**.
2. **Sanción económica:** Transcurrido el plazo de advertencia formal, el funcionario que no haya cumplido con la presentación de la declaración jurada será sancionado con una multa de **1,000 (mil) UCM** por cada día de retraso en la presentación.

CREACIÓN DE LA COMISIÓN ANTI-NEPOTISMO.

Artículo 10°- Créase la **Comisión Anti-Nepotismo**, la cual actuará como órgano **colaborador y asesor** del Concejo Municipal en el cumplimiento de la presente ordenanza. La Comisión estará integrada por:

1. La Sra. Juez del Tribunal de Faltas de la Ciudad de Sunchales, o quien ésta designe como su representante.
2. Dos ex concejales, con mandato cumplido, **sin vinculación política con los bloques actuales** en el Concejo Municipal.
3. Un ex intendente del mandato no inmediatamente anterior.

Artículo 11°- Funciones de la Comisión. La Comisión Anti-Nepotismo será responsable de:



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

- **Solicitar y analizar las Declaraciones Juradas** de los funcionarios y aspirantes a cargos públicos, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 8°** de la presente ordenanza.
- **Recepcionar y tramitar denuncias** por situaciones de nepotismo, realizando la investigación correspondiente.
- **Elaborar un dictamen** de carácter no vinculante sobre los casos investigados y **elevarlo al Concejo Municipal** para que éste tome las decisiones pertinentes y actúe en consecuencia.
- **Solicitar la Publicación** de los dictámenes y resoluciones adoptadas, garantizando la **transparencia** y el acceso público a la información.

Artículo 12°- Derecho de Denuncias por Nepotismo y procedimiento (ANEXO 2):

Cualquier persona, organización civil, ciudadano o funcionario público, podrá presentar denuncias sobre nepotismo en la administración pública municipal por escrito, ya sea de manera presencial en la sede del Concejo Municipal, electrónicamente a través del formulario en el sitio web oficial, o por correo postal. Las denuncias podrán ser anónimas, garantizando la confidencialidad de los denunciadores y de los datos presentados, salvo que ello interfiera con la investigación. La Comisión Anti-Nepotismo analizará y tramitará las denuncias, elevando un dictamen al Concejo Municipal.

Artículo 13° – Vigencia:

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su **sanción**, y será de aplicación inmediata a todos los funcionarios, aspirantes a cargos públicos y demás personas que se desempeñen en la administración pública municipal, incluyendo aquellos que se encuentren actualmente en situación de nepotismo, los cuales podrán ser sancionados conforme a lo dispuesto en la misma.

Artículo 14° – De forma

DECLARACION JURADA DE NEPOTISMO

DECLARACIÓN JURADA DE CONFLICTO DE INTERESES

[Nombre del Funcionario o Empleado Público]

[Cargo]

[Dependencia/Organismo]

[Fecha]

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. **Parentescos:** Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ordenanza contra el nepotismo, **declaro que:**
 - () No tengo parentesco consanguíneo o por afinidad con ningún funcionario/a, concejal/a o empleado/a público/a en el ámbito de la administración pública municipal.
 - () Tengo parentesco consanguíneo o por afinidad con los siguientes funcionarios o empleados públicos en el ámbito de la administración pública municipal (detallar parentesco, grado y relación):
 - **Nombre completo:** [Nombre del familiar]
 - **Cargo del familiar:** [Cargo del familiar]
 - **Relación de parentesco:** [Padre/Madre/Hermano/Hijo/etc.]
2. **Conflictos de Interés:** Declaro que, en el ejercicio de mi cargo, **no tengo** conflictos de interés que puedan influir en mis decisiones o en las decisiones de contratación o nombramiento en mi área de competencia.
 - () No tengo intereses económicos, personales o profesionales que puedan generar conflicto con mi cargo.
 - () Tengo intereses económicos o profesionales que podrían generar conflicto con mi cargo (especificar la naturaleza del conflicto y su relación con el cargo que ocupo):
3. **Nombramientos o Contrataciones:** Declaro que no he intervenido ni tengo intención de intervenir en el nombramiento, designación, o contratación de familiares o personas con las que tenga relaciones de afinidad o consanguinidad, de acuerdo con la normativa vigente sobre nepotismo.
4. **Actualización de Información:** Me comprometo a actualizar esta declaración jurada en caso de que se modifiquen las circunstancias mencionadas anteriormente, ya sea por la incorporación de nuevos familiares en la administración pública o por cualquier otro cambio que genere un conflicto de interés.

FIRMA:

Formulario de Denuncia por Nepotismo

Concejo Municipal de Sunchales
Comisión Anti-Nepotismo

Fecha de Presentación: _____

1. Datos del Denunciante

(Si desea mantener el anonimato, complete solo la sección correspondiente)

- **Nombre Completo (opcional):** _____
 - **DNI (opcional):** _____
 - **Teléfono (opcional):** _____
 - **Correo Electrónico (opcional):** _____
-

2. Datos de la Denuncia

(Por favor, complete lo siguiente con la mayor claridad posible)

- **Descripción de la situación denunciada (explicar el nepotismo que se está produciendo):**

- **Nombre(s) de los funcionario(s) involucrado(s):**

- **Cargo(s) de los funcionario(s) involucrado(s):**

- **Relación familiar con otros funcionarios o empleados involucrados (si aplica):**

3. Canales de Presentación de la Denuncia

(Marca el canal que utiliza para presentar la denuncia)

- **De manera presencial** (en la sede del Concejo Municipal)

- **Por correo electrónico** (a través del formulario en el sitio web del Concejo Municipal)
 - **Por correo postal** (a la dirección indicada en el sitio web del Concejo Municipal)
-

4. Anonimato

- **Prefiero permanecer en el anonimato**
 - **Autorizo el uso de mis datos personales para seguimiento de la denuncia**
-

5. Firma (opcional, solo si no se elige anonimato)

Firma del Denunciante: _____